



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.534.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "G" - N° 238794/2 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06966-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "Grupo Inmobiliario S.A." se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de su presidente, el señor Jorge Beninca, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de propiedad de la firma, ubicada en parte de la Concesión 314 de esta ciudad, para ser destinada a la prolongación de Calle A. Oyoli (entre Calles M. Jones y Córdoba), Prolongación de Calle R. Actis (entre Calles M. Jones y Córdoba) y Prolongación de Calle Córdoba (entre Calles A. Oyoli y R. Actis).

Que la fracción que se ofrece, responde a calles contempladas en la 5° etapa del proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra "G" - N° 204031/9 – Fichero N° 63.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agrádecese, la donación efectuada por la firma "Grupo Inmobiliario S.A." de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 314 de esta ciudad, para ser destinada a la Prolongación de Calle A. Oyoli (entre Calles M. Jones y Córdoba), prolongación de calle R. Actis (entre calles M. Jones y Córdoba), y prolongación de Calle Córdoba (entre Calles A. Oyoli y R. Actis); la que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Luis Blasco, obrante a fs. 12 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

**Lote Pc (Pol. A-B-R1-H-I-J-X1-O-P-Q-W4-W3-W2-W1-S-T-A):** Partiendo desde el punto A y en dirección al Sur-Este se miden 23,88 metros, puntos AB; desde este último punto, describiendo un arco de circunferencia de radio 704,31 metros y continuando en dirección al Sur-Este se miden 39,71 metros, puntos BR1; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 644,11 metros en

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

dirección Nor-Este se miden 63,67 metros, puntos R1H; desde este último punto y continuando en dirección al Nor-Este se miden 21,49 metros, puntos HI; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 230,63 metros en dirección al Sur-Oeste se miden 21,14 metros; puntos IJ; desde este último punto, describiendo un arco de circunferencia de radio 230,63 metros y continuando en dirección Sur-Este se miden 44,53 metros, puntos JX1; desde este último punto, y en dirección Sur se miden 24,79 metros, puntos X1O; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 132,87 metros, puntos Op; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 15,00 metros, puntos PQ; desde este último punto y en dirección al Este se miden 112,86 metros, puntos QW4; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 9,83 metros, puntos W4W3; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 250,63 metros en dirección Nor-Este se miden 42,17 metros, puntos W3W2; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 664,11 metros en dirección Sur-Oeste se miden 60,02 metros, puntos W2W1; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 724,31 metros en dirección al Nor-Oeste se miden 27,63 metros, puntos W1S; desde este último punto y continuando en dirección Nor-Oeste se miden 32,39 metros, puntos St; y desde este último punto y continuando en dirección Nor-Oeste se miden 20,70 metros, puntos T-A, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **5.952,30 m<sup>2</sup>**.-


**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-


**Art. 4º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los veinticuatro /  
días del mes de mayo de dos mil  
doce.-----

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela